



# Resolución Directoral Regional

N° 1508 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 SET. 2022

**VISTO**, el expediente N°019-2022788470, que contiene el MEMORANDO N°01247-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 16 de agosto de 2022, y demás documentos adjuntos, en un total de dos (2) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, conforme a los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley N°29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional; Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa";

Que, la Resolución Ministerial N°274-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica", con el objetivo de establecer disposiciones para el fomento, reconocimiento y promoción de las buenas prácticas e innovación educativa en instituciones educativas privadas de Educación Básica, que



# Resolución Directoral Regional

N° 1508 - 2022-GRSM/DRE

favorezcan el proceso educativo y la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando sus márgenes de autonomía, dentro del marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2022-MINEDU, en su numeral 9.1. Equipo de Evaluación Regional, a cargo de las DRE: En esta instancia la evaluación se encuentra a cargo de un equipo de evaluación regional, compuesto por especialistas a cargo de la evaluación de admisibilidad y técnico-pedagógica de las prácticas inscritas en el concurso, en cada una de sus respectivas jurisdicciones. Estos equipos están integrados por un mínimo de tres (03) especialistas del área de gestión pedagógica de diferentes especialidades. Su conformación se realiza mediante documento oficial;

Que, en este contexto la Dirección de Gestión Pedagógica de esta Sede Regional, concluye y sugiere mediante Informe N°016-2022-GRSM/DRE-DGP-JEDCH, autorizar la emisión de senda Resolución Regional de conformación del comité de evaluación regional de San Martín para el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes del año 2022; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°1247-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°001-2015- MINEDU, el Ministerio de Educación es responsable de llevar a cabo el concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en cumplimiento con la normativa, constituyéndose en una estrategia importante para identificar, reconocer y promover las buenas prácticas docentes; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de evaluación regional de San Martín para el Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes del año 2022, el cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de reconocimiento; designándose a los siguientes miembros:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	Javier Edgardo Díaz Chávez	Especialista en Educación Secundaria – Educación Física
SECRETARIO	Oscar Jovani Zambrano Infante	Especialista en Educación Inicial
VOCAL	Glenda Reátegui Rubio	Especialista en Educación Inicial
VOCAL	Virino Lucana Santillán	Especialista en Educación Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



# Resolución Directoral Regional

N° 1508 - 2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartín.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM.  
RLS/DGP.  
JEDCH/E RED II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que ha sido a la fecha  
Moyobamba: 01 SET 2022  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470